**[AQUÍ MEMBRETE Y NOMBRE DE LA MANCOMUNIDAD]**

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO Nº……………………**

[AQUÍ LUGAR Y FECHA],

**EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL [INDICAR NOMBRE]**

**POR CUANTO:**

El Consejo Directivo, en Sesión [ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA] de la fecha, y;

VISTO:

El Informe N° [INDICAR NUMERO Y SIGLAS DEL DOCUMENTO] emitido con fecha [INDICAR DIA, MES Y AÑO], por la Gerencia de la Mancomunidad Municipal y/u Oficina de Secretaría General [DETALLAR TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ORIGINAN EL ACUERDO], y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley Nº 29029 “Ley de Mancomunidad Municipal, modificada por la Ley N° 29341, la Mancomunidad Municipal es definida como el acuerdo de dos o más municipalidades, colindantes o no, con la finalidad de llevar a cabo la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de servicios a los ciudadanos;

Que, mediante Ley N° 29230 “Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado”, modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades, universidades públicas y mancomunidades regionales y municipales puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que éstas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, conforme al artículo 34° del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N°005- 2014-EF, las disposiciones de dicha Ley y su Reglamento y las demás disposiciones que a su amparo se emitan, son de aplicación a los proyectos de alcance intermunicipal o interregional que formulen las Mancomunidades Municipales o las Juntas de Coordinación Interregional, respectivamente. En el caso de las Mancomunidades Municipales la lista priorizada será aprobada por el Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal;

Que en ese contexto, la Mancomunidad Municipal …………………………………[CONSIGNAR EL NOMBRE COMPLETO DE LA MANCOMUNIDAD] ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en infraestructura y de servicios públicos de su competencia;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento, el proceso de selección para la adjudicación de proyectos de alcance intermunicipal será encargado a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN por acuerdo del Consejo Directivo de la Mancomunidad;

Que, al respecto, el artículo 6° del Reglamento de la Ley Nº 29230, aprobado por Decreto Supremo N°005- 2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSIÓN en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el artículo 5° de la Ley, requiere del acuerdo previo del Consejo respectivos. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos;

Que, en este marco legal, la Mancomunidad de [INDICAR NOMBRE DE LA MANCOMUNIDAD], por convenir a los intereses de la población de sus jurisdicciones, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, el proyecto que es priorizado por el presente acuerdo, para ser financiado y/o cofinanciado con los recursos del FONIPREL;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 29230 y demás normas aplicables, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Consejo Directivo adoptó por UNANIMIDAD y/o MAYORÍA, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR el Listado de Proyectos para ser financiados y ejecutados en el marco de la Ley N° 29230 y el Capítulo V de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, de la Mancomunidad Municipal [INDICAR NOMBRE DE LA MANCOMUNIDAD], integrada por la Municipalidad [INDICAR NOMBRE DE LAS MUNICIPALIDADES QUE LA INTEGRAN]; los mismos que se indica a continuación:

[LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA SECCIÓN DEBEN COINCIDIR CON EL SNIP Y NO DEBEN SER MODIFICADOS EN NINGÚN EXTREMO]

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **NOMBRE DEL PROYECTO** | **CODIGO SNIP** | **INVERSION (S/.)** |
| 1 |  |  |  |
| 2 |  |  |  |
| **TOTAL** | |  |  |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** [Aquí se deberá indicar la proporción en que cada Municipalidad integrante de la Mancomunidad Municipal, participará en el financiamiento de la ejecución del Proyecto mediante los CIPRL que se emita a favor de la Empresa Privada].

**ARTÍCULO TERCERO.-** SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de ENCARGO a PROINVERSION, para el desarrollo del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, una vez que haya sido calificado y aprobado por el FONIPREL.

**ARTÍCULO CUARTO.-** FACULTAR al señor Presidente de la Mancomunidad Municipal a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSION y con la Empresa Privada, así como las adendas que fuesen pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** AUTORIZAR a la administración de la Mancomunidad Municipal realizar las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que el presente Acuerdo se publique en el portal web de cada Municipalidad integrante de la Mancomunidad Municipal.

**ARTÍCULO SÉTIMO.-** OFICIAR el presente Acuerdo a PROINVERSION, para los efecto de lo dispuesto en la Ley N°29230.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**